

Accidente De Transito Honorarios

JURISPRUDENCIA

Accidente de tránsito. Honorarios

En el marco de un juicio

por daños y perjuicios, en el que se persigue el resarcimiento por los daños generados a raíz de un accidente de tránsito, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, de septiembre de 2017.- AUTOS Y

VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 21.839 como así su modificatoria ley 24.432, establecen un conjunto de reglas generales: naturaleza, complejidad del asunto y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable.- Así las cosas, monto de la liquidación obrante a fs. 1072 que fuera aprobada a fs. 1076, de conformidad con lo establecido por la ley 16.638/57, decreto 2536/2017, los artículos 1,6,7,19, 37 y 38 de la ley 21.839 y concordantes de la 24.432, como así también lo decidido por la sala en cuanto a la forma de retribuir a los peritos médicos, que carecen de un arancel propio (conf. H.CIV.10858/2010 del 13&/4/2016) corresponde modificar las regulaciones de fs. 1080 y 1086 y se fijan los honorarios de la dirección letrada de la parte actora, Dras. M V. M y E B. P, en conjunto, en PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) y los del perito médico, Dr. J D. R, en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000) y los de la perito contadora, Dra. B R, cuya labor se circunscribió a la compulsa de libros (conf. H.555.559 del 22/5/2010), en PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) mientras que se confirman los fijados a favor de la dirección letrada de la demandada, Dres. F A y C F. S S, los de la dirección letrada de la Meridional, Dras. S E y D M y los del Dr. J M. L.- Por su labor en la alzada, se fijan los honorarios de las Dras. M y P, en conjunto, en PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); los de la Dra. D M, en PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) y los del Dr. S S, en PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000)(arts. 1,6,7,14 de la 21.839 y conc. de la 24.432), sumas que deberán ser abonadas en el plazo de diez días.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.-

RICARDO LI ROSI
HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO
021361E